

Calle de San
de Panaderías
y Meson

En esta Villa Tho. día Mes y año los Señores D^{ns}
 Joseph Solana Ros y Dⁿ Alonso Alcedo
 ordinarios por su M^{te} Dⁿ Juan Espejo Cayuela Dⁿ
 Andres Ballesta, Dⁿ Morro Diaz Alcedo Dⁿ Jacinto Leon
 Diaz Alcaldes, Corregidor, Justicia, y Regim^{to} de esta Villa
 estando juntos en su Ayuntamiento en la forma que
 lo acostumbra para tratar y conferir las cosas que se
 tocan al bien p^u de esta Villa ~~de~~ Dⁿ dejaron que en
 atención al que el día del Señor San Juan de este
 presente mes se cumple la obligación de el de Lecho
 de el trigo del Puerto en las Panaderías p^u de ella
 como asimismo el arrendamiento de el Meson propio de esta
 Villa, y a prevención de qual providencia por el tiempo de
 los empleos de sus M^{tes}, acordaron, y mandaron que el
 presente Es^{to} se edicto en los puestos acostumbrados
 de esta C^{ta} para dar persona operosa que separada
 mente quieran a esta postura en los Consuados Meson
 y panaderías parezca ante el presente Es^{to} que Corregi
 dimento que daran de les para suen sus M^{tes} asignan
 do su remate para el día veinte y tres de el que sigue
 en las Salas Capitulares; y por este auto acordaron
 y firman de sus M^{tes} lo que saben y lo el Es^{to}

Dⁿ Joseph Solana

[Signature]

Dⁿ Andres Ballesta

Dⁿ Alonso Alcedo

Dⁿ Jacinto Leon

Dⁿ Morro Diaz Alcedo

Dⁿ Juan Espejo Cayuela

